

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2019 - 01114 00 ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD REINTEGRA S. A. S., EN CALIDAD DE CESIONARIA DE LA ENTIDAD FINANCIERA BANCO DE COLOMBIA S. A. – BANCOLOMBIA S. A. EN CONTRA DE MÓNICA ROMERO ROMERO.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 16 de septiembre pasado (derivado No. 05 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Por secretaría elabórese nuevamente el oficio de aprehensión ordenado en proveído calendado 08 de noviembre del año 2019 (folio 66 - derivado No. 01 del expediente digital), a fin de hacer efectiva la orden de aprehensión allí ordenada, acorde a la petición contenida en el escrito que obra a folio precedente del compaginario, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante (derivado No. 05 del expediente digital).-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

2. La dirección electrónica aportada en el escrito anterior, téngase en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial a la apoderada judicial de la parte demandante, acorde a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (derivado No. 05 del expediente digital).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **167**, hoy **27 de septiembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f497afd7f4612f524b439d03c2cf1f4b4155cf15883da9c140cfef96d1c6ebb9**

Documento generado en 26/09/2022 09:12:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>